





DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

1. Fomento y mejora de la competitividad de la actividad enoturística en el territorio (OG1PP3)

Documentación relativa a la acreditación de la personalidad

Si la persona solicitante es una entidad pública.

- 1. Copia autenticada del NIF de la entidad pública o copia digitalizada del NIF cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 2. Solo si no ha autorizado la consulta de datos de identidad, copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante o copia digitalizada del DNI cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico.
- 3. Acta o certificado de la persona que ejerce las funciones del secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención.
- 4. Documentación acreditativa de la representación legal de la persona que firma la solicitud de ayuda.

Cuando se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación a presentar relativa a la intervención para la que se solicita la ayuda

En relación con las solicitudes de ayuda de operaciones que conlleven la ejecución de obras de bienes inmuebles.

5. Proyecto técnico de ejecución. En el caso de entidades solicitantes recogidas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se aportará en el trámite de audiencia un proyecto técnico cuyo contenido se ajuste al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos menores de obra (importes inferiores a 40.000 €), se deberá aportar al menos una memoria valorada fechada y firmada por un técnico/a competente, que permita una definición exacta de la obra que se va a realizar y su coste, siempre que no resulte obligatorio la redacción de un proyecto técnico de acuerdo con la normativa aplicable. Con la intención de garantizar la controlabilidad de la actuación, en la memoria valorada se incluirá un capítulo de "Presupuesto y Medición" detallado y desglosado hasta el nivel de capítulos y unidades de obra.

En el caso de Proyectos técnicos de ejecución de entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública, la entidad deberá indicar los precios de referencia correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía u otra base de datos de precios públicas utilizadas, en el caso de que el gasto no pueda referenciarse a dicha Base de Costes, en la redacción y valoración del capítulo de presupuesto y medición de la obra a realizar.

6. Solicitud de los **permisos**, **inscripciones y/o licencias** requeridas para el tipo de actividad de que se trate.

Acreditación de la viabilidad del proyecto.

7. En el supuesto de proyectos no productivos a ejecutar por Entidades Locales se deberá aportar certificado, acuerdo o documentos correspondiente del órgano competente en el que se indique que existe consignación presupuestaria para la ejecución del proyecto, o en su defecto, que se compromete a consignar en el presupuesto municipal la totalidad del gasto objeto de la inversión del proyecto.

Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.







- 8. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado
- 9. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social
- 10. Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía

En relación con el carácter no recuperable del impuesto sobre el valor añadido (IVA), con carácter general se deberá aportar.

- 11. Certificado de información censal emitido por la AEAT.
- **12.** Certificado de información sobre la presentación de auto-liquidaciones (trimestrales y anuales), emitido por la AEAT del ejercicio en curso, o en su caso (no haber vencido ningún plazo de presentación) del ejercicio inmediatamente anterior.
- **13. Certificado bancario de la cuenta donde se realizará la transferencia**, en caso de resultar beneficiario de la ayuda, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta, debidamente fechado y firmado por la entidad bancaria.
- 14. Acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto.
- 16.3. En el caso de corporaciones locales: Se deberá presentar copia del libro inventario donde aparezca el bien objeto de subvención, o la escritura correspondiente, o en el caso de no poder aportar ninguno de los documentos anteriores certificado del Secretario.
- 15. Documentación acreditativa de la moderación de costes.

En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública (no contratos menores) la entidad deberá indicar los precios de referencia correspondientes a la Base de Costes de la Construcción de Andalucía u otra base de datos de precios utilizadas, en el caso de que el gasto no pueda referenciarse a dicha Base, para la moderación del coste. En estos casos la moderación de costes se efectuará con carácter general mediante costes de referencia. Cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicos que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o bien no se encuentren actualizadas obteniéndose precios en el libre mercado más ventajosos, la entidad solicitante podrá aportar tres ofertas o presupuestos. Se acompañará esta documentación con una Memoria técnica valorada en la que se indiquen los costes unitarios y total de las diferentes partidas que integran la actuación para la que solicita la ayuda (documento inicial del procedimiento de contratación pública).

En el caso de solicitantes de ayuda que sean entidades sometidas a la normativa aplicable de contratación pública que celebren contratos menores deberán aportar tres presupuestos en los términos anteriormente indicados. Se acompañará esta documentación con una Memoria técnica valorada en la que se indiquen los costes unitarios y total de las diferentes partidas que integran la actuación para la que solicita la ayuda (documento inicial del procedimiento de contratación pública).

En el caso de proyectos que conllevan la ejecución de obras promovidas por entidades públicas y cuando no existan tarifas o bases de datos de precios públicas que se ajusten a la naturaleza de las actividades a ejecutar o no existan precios para determinadas unidades de obra y elementos o partidas del proyecto, así como en aquellos casos en los que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24.5.b) de las bases reguladoras el proyecto se haya elaborado con "otra base de datos de precios", se deberá presentar tres ofertas para su comparación.

Igualmente, en el caso de los contratos menores, la entidad solicitante aportará tres ofertas o presupuestos.

En ambos casos, para garantizar la controlabilidad y verificabilidad de la moderación de costes, las ofertas o presupuestos aportados deberán presentarse desglosados y valoradas por las contratistas hasta el nivel de capítulo y unidades de obra.







En aquellos proyectos que se haya optado por el empleo de medios propios para la ejecución de las obras, éstos estarán descompuestos en tres parciales, de materiales, medios auxiliares y mano de obra, en los que se detallará de forma unitaria la repercusión de los tres conceptos señalados en cada una de las unidades de obra, de acuerdo con el cuadro de precios descompuestos de las mismas, que deberá contener el proyecto.

Con independencia de la forma de ejecución del proyecto (licitación, medio propio, etc.) se aplicarán los métodos de moderación de costes (Bases de Costes de la Construcción de Andalucía u otra base de datos de precios empleada en el sector, adicionalmente aportación de ofertas) atendiendo al tipo de contrato de obra de que se trate.

En el caso de ser necesario la presentación de ofertas las mismas deberán ser coincidentes en conceptos, de distintos proveedores entre los que no exista vinculación, para su comparación, en las que deberá figurar el desglose de precios de cada una de las partidas o unidades que compongan el producto y/o servicio afectado.

La información de las ofertas presentadas deberán reflejarse en un documento que recogerá la relación de las ofertas presentadas con indicación de la persona o entidad acreedora, su importe (Base imponible, importe IVA, Total IVA incluido), fecha de emisión, concepto del Plan económico al que se corresponde, indicándose la oferta seleccionada.

Las ofertas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que las ofertas presentadas son auténticas y no de simple complacencia o ficticias (contenido idéntico, errores idénticos, apariencia sencilla, poco formal, etc.).
- Que las ofertas son comparables en conceptos y los productos y/o servicios ofertados son homologables en características, capacidades y funcionalidades, independientemente que el fabricante o el modelo no sea el mismo en las tres ofertas.
- Que las ofertas ofrecen el necesario desglose de conformidad con el presupuesto que figura en el Plan económico presentado junto a la solicitud de ayuda y que sirve de base para la concesión de la ayuda.
- Que las ofertas o facturas proforma cumplen los siguientes requisitos mínimos: Identificación clara de que el documento es una oferta o factura proforma. Identificación clara del oferente y del solicitante (razón social, DNI/NIF, domicilio, etc...)
 Se encuentra fechada.
- **16. Documentación acreditativa de las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad** procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- **17.** Aportar información de los **indicadores de seguimiento** del PDR 2014-2020 en función de los indicados en la propuesta provisional de la Resolución.
- 18. Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección de la línea de ayuda en cuestión (Documento "Doc criterios L1 OG1PP3"). Aportar plantilla de documentación acreditativa del cumplimiento de criterios debidamente cumplimentada, relacionando para cada uno de los criterios puntuados la documentación que se aporta.
- 19. Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos y compromisos específicos de la línea de ayuda convocada. Aportar plantilla de documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos específicos debidamente cumplimentada, relacionando para cada uno de los requisitos la documentación que se aporta.

Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de	Las iniciativas que se pongan en marcha deberán contemplar de forma obligatoria alguna acción que incida en la igualdad de oportunidades entre	Prescripciones técnicas y/o Informe técnico sobre las
los proyectos	mujeres y hombres.	medidas a aplicar y/o Declaración responsable del compromiso de







Categoría	Descripción Requisito	Documentación a aportar
	Los proyectos deberán integrar medidas de eficiencia energética o que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.	realizar medidas formación, difusión o sensibilización social, en función del tipo de acción propuesta.
	Todas las actuaciones de conservación y restauración de bienes patrimoniales subvencionadas deberán tener carácter de difusión y/o uso público. A estos efectos, cuando los bienes subvencionados se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto para el que se solicite ayuda deberá incluir un plan de apertura al público en el que se especifiquen días y horarios de visita u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población.	Declaración responsable de la entidad solicitante de cumplir los requisitos y aportar la documentación/información que en cada caso proceda, junto con la Solicitud de pago
Condiciones de elegibilidad de las persona beneficiarias	Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 10 personas físicas o jurídicas asociadas.	CIF, Acta de constitución, Inscripción en el Registro de Asociaciones y Certificado del número de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.
	Cuando la persona beneficiaria sea una federación de entidades privadas sin ánimo de lucro, deberá contar con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de la solicitud y/o con, al menos, 3 asociaciones federadas.	CIF, Acta de constitución, Inscripción en el Registro de Asociaciones y Certificado del número de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.
	Cuando la persona beneficiaria sea una entidad privada sin ánimo de lucro y su domicilio social esté fuera de los municipios de la Zona Rural Leader, deberá justificar su vinculación con el territorio mediante la acreditación de haber realizado alguna actividad de prestación de servicios en éste, en los últimos tres años y/o contar con al menos ½ de las personas físicas asociadas con domicilio social en dicho territorio o 3 en caso de ser sus asociados personas jurídicas.	CIF y Certificación de la ejecución de actividad de prestación de servicios en los últimos tres años y/o Certificado del número y domicilio social de socios a fecha de la presentación de la Solicitud de ayuda.
Gastos no elegibles	No se considerará elegible la adquisición de bienes inmuebles por un importe que exceda del 25% del gasto total elegible y del 70% en el caso de Bienes de interés con catalogación por parte de alguna Administración Pública.	Certificado de la Administración Pública responsable del catálogo del Bien de Interés.

20. Cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.